

## **ANEXO I - ACCIONES**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**SUBGERENCIA DE CONCESIONES VIALES**

### **ACCIONES**

1. Brindar apoyo técnico en materia vial a la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
2. Verificar el cumplimiento de los parámetros técnicos de los proyectos de obras viales nuevas, de mantenimiento y/o de conservación.
3. Intervenir en el proceso de fiscalización aportando recursos técnicos sin perjuicio de lo establecido por el Decreto N° 323/22.
4. Realizar estudios técnicos que permitan priorizar las futuras obras viales relacionadas con la seguridad de los/as usuarios/as.
5. Propiciar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario respecto a los servicios viales para los/as usuarios/as.
6. Desarrollar toda otra actividad que le sea encomendada para el funcionamiento coordinado con la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
7. Intervenir en las obras viales a ejecutar en las rutas concesionadas por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas.

## **SUBGERENCIA DE CONCESIONES VIALES**

### **DEPARTAMENTO TÉCNICO VIAL**

#### **ACCIONES**

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en relación al estado de rutas, calzadas y banquetas en materia técnica.
2. Responder pedidos de informe por la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos respecto del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en su aspecto técnico.
3. Desarrollar tareas de inspección permanente de rutas, verificando las tareas de conservación de rutina (corte de pasto, bacheos, carteles, postes SOS, luminarias, etc.).
4. Verificar el cumplimiento de las obras de conservación de calzadas y banquetas.
5. Fiscalizar los porcentajes de avance y la calidad de las obras.
6. Controlar la ejecución de las obras de conservación de rutina y de mejora.
7. Analizar el ajuste de las especificaciones técnicas de acuerdo a lo establecido por las normas IRAM.
8. Llevar adelante la inspección de las obras viales en rutas concesionadas a ejecutar por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas.

### **DEPARTAMENTO TÉCNICO VIAL**

#### **DIVISIÓN EVALUACIÓN**

#### **ACCIONES**

1. Analizar las especificaciones técnicas de los contratos otorgados a las empresas concesionarias.

2. Realizar el seguimiento a las obras de conservación que se lleven adelante sobre calzadas y banquetas.
3. Efectuar las mediciones técnicas para determinar el estado de los pavimentos.
4. Elaborar informes técnicos que le sean requeridos por el Departamento Técnico Vial.
5. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos y llevar adelante el control de calidad de las obras viales a ejecutar por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires en las rutas concesionadas.
6. Proponer órdenes de servicio y controlar los planes de trabajo, el avance y las modificaciones de las obras viales a ejecutar por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires en las rutas concesionadas.

## **SUBGERENCIA DE CONCESIONES VIALES**

### **DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTADÍSTICO**

#### **ACCIONES**

1. Llevar adelante el control del tránsito pasante por cada una de las estaciones de peaje.
2. Coordinar la confección de datos estadísticos que surjan de los registros de tránsito, recaudación e informes de accidentes producidos en las rutas concesionadas.
3. Llevar el registro de accidentes e incidentes de tránsito ocurridos en el corredor.
4. Elaborar el inventario de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la concesión y de aquellos que vayan incorporándose y mantenerlo actualizado.
5. Realizar la certificación y seguimiento económico de las obras a ejecutar por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires en las rutas

concesionadas, y confeccionar las redeterminaciones de precios en dichas obras.

## **DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTADÍSTICO**

### **DIVISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

#### **ACCIONES**

1. Realizar estadísticas de control de tránsito pasante por cada una de las estaciones de peaje.
2. Llevar adelante la elaboración de informes estadísticos que den cuenta del cumplimiento de las distintas obligaciones contractuales del concesionario.
3. Requerir, al concesionario, los informes necesarios para efectuar el control técnico de la vía en la forma prevista en el contrato de concesión.
4. Fiscalizar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario respecto a los servicios viales para los/as usuarios/as.

## **DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTADÍSTICO**

### **DIVISIÓN RECLAMOS Y SERVICIOS LEGALES**

#### **ACCIONES**

1. Llevar el registro y seguimiento de las quejas y reclamos presentada por usuarios/as de rutas concesionadas.
2. Asesorar en materia legal al área sin perjuicio de la competencia de la Asesoría General de Gobierno como órgano consultivo y consejero del Poder Ejecutivo.
3. Elaborar los informes definitivos y contestaciones de oficios a organismos nacionales, provinciales o municipales, o a los que pudiere corresponder.

4. Evaluar los aspectos procedimentales y legales de los proyectos de actos administrativos a suscribir por los/as funcionarios/as del área verificando su encuadre en las normas legales y reglamentarias de aplicación al caso particular.

5. Elaborar los anteproyectos de los actos administrativos, notas, convenios y otros actos inherentes a la gestión del área, verificando el estricto cumplimiento de las normas legales de aplicación.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.